



# PLAN ACCIDENTES

## ¿Qué cubre este seguro?

### 1. BONO EXEQUIAL

Si falleces por cualquier causa durante la vigencia del seguro, SURA entregará a tus beneficiarios (sino hay designación de beneficiarios, serán los de ley) un bono exequial de acuerdo a la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza. La cobertura de esta póliza no operará cuando el fallecimiento ocurra por causa de enfermedad en un tiempo menor o igual a treinta (30) días contados desde el inicio de la vigencia.

### 2. PAGO POR DÍA DE HOSPITALIZACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD

Si durante la vigencia del seguro y con motivo de un accidente o enfermedad no previa al momento de comprar el seguro te hospitalizan en una clínica u hospital por más de 24 horas, SURA te pagará por día de hospitalización la suma indicada en la carátula de la póliza. Se pagará el número de días indicados en la carátula de la póliza, estos podrán ser contínuos o discontinuos durante la vigencia del seguro.

Se cubrirá hospitalización en casa por 10 días siempre y cuando se apliquen medicamentos intravenosos.

### 3. MUERTE ACCIDENTAL

Si falleces como consecuencia de un accidente dentro de los 180 días siguientes al mismo, SURA les pagará a tus beneficiarios (si no hay designación de beneficiarios, serán los de ley) la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza.

## PLAN ACCIDENTES

### ¿Qué no cubre este seguro?

NO recibirás el dinero, si la hospitalización es por:



Enfermedades congénitas o adquiridas, lesiones o defectos físicos originados u ocurridos antes de la compra del seguro.



Tratamiento por alcoholismo o por adicción a las drogas.



Tratamientos hospitalarios consecuencia de complicaciones del embarazo y/o parto.

Tus familiares NO recibirán el dinero, si la muerte es por causa de:



Lesiones o muerte causadas con arma de fuego, cortante, punzante o contundente.



Suicidio o intento de suicidio, estando o no en uso de tus facultades mentales.

## PLAN ACCIDENTES

### GENERALIDADES

#### Definiciones

- **Hospitalización:**

Es la permanencia en una Institución Hospitalaria para recibir tratamiento Médico y/o Quirúrgico con una duración superior a 24 horas.

- **Enfermedad:**

Es la alteración de la salud según diagnóstico médico.

- **Accidente:**

Accidente es el hecho violento, externo y fortuito que te produzca lesiones corporales evidenciadas por contusiones, heridas visibles, lesiones internas médicamente comprobadas o ahogamiento.

- **Beneficiario de ley:**

Son los herederos y el cónyuge o compañero(a) permanente del asegurado, quienes recibirán el valor asegurado a menos que él designe otro beneficiario.

- **Pago por día de hospitalización:**

Es el dinero que recibes por cada día de hospitalización, SURA te pagará la suma asegurada por día de hospitalización indicada en la carátula de la póliza, los días de hospitalización podrán ser continuos o discontinuos durante la vigencia del seguro del seguro.

- **Enfermedad previa (Preexistencia):**

Antecedentes médicos diagnosticados antes de la contratación del seguro.

### Para adquirir el seguro

Debes tener



### ¿Cuándo se termina el seguro?

- Al finalizar la vigencia.
- Por fallecimiento del **asegurado**.
- En los casos en que **tú o SURA decidan terminar el contrato** antes de su vencimiento. En estos casos SURA te devolverá proporcionalmente lo pagado.

## PLAN ACCIDENTES

### ¿Cómo puedes reclamar?

Para hacer uso de tu seguro, el evento debe ocurrir dentro de su vigencia. Puedes comunicarte con SURA:



A la línea gratuita nacional  
**018000516686**  
**018000518888**



Número WhatsApp  
**3145559931**



o al correo electrónico  
**reclamaseguro@sura.com.co**

Por estos mismos medios SURA te informará **los documentos que puedes entregar** para demostrar que ocurrió el evento, que pueden ser:

#### En caso de hospitalización:



Copia de la cédula del asegurado.



Historia clínica donde consta la fecha de ingreso, fecha de egreso y diagnóstico.

#### En caso de fallecimiento:



Copia registro civil de defunción.



Copia declaración extrajuicio de parentesco de los familiares.

**SURA pagará a los 15 días siguientes a que entreguen la documentación completa.**

**Tú o tus beneficiarios** cuentan con dos años para reclamarle a SURA, desde que conocen la ocurrencia de uno de los eventos cubiertos por el seguro. En cualquier caso, deben solicitar la indemnización dentro de los cinco años siguientes al momento en que ocurrió el evento.

## PLAN ACCIDENTES



**Recuerda recargar tu seguro antes del vencimiento para estar siempre protegido.**

Campo	1	2	3	4	5	6
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma	Canal de Comercialización
Código Clausulado	01/12/2017	1411	P	37	F-02-84-252	D-0-C-I
Código Nota Técnica	01/12/2017	1411	NT-P	37	N-02-86-0018	D-0-C-I